



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. El objeto del contrato es la realización del servicio de gestión, coordinación y puesta en práctica de la Promoción Deportiva en el Municipio de Breña Alta, a fin de promocionar la actividad física y deportiva en edad escolar. Fomentando la iniciación y la práctica deportiva a través de Escuelas deportivas polivalentes y de iniciación específica.
2. El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 El servicio consistirá en la prestación de actividades deportivas e incluye esencialmente la contratación de los técnicos deportivos necesarios para impartir las actividades incluidas dentro de la Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Breña Alta, en el marco del Plan de Promoción Deportiva Básica La Palma 2013/2017, como línea de actuación del Plan Insular de Deportes del Cabildo Insular de La Palma.

III.- MODALIDADES DE LA PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Las modalidades deportivas que integran la Promoción Deportiva del municipio objeto del contrato, y sin perjuicio de su posible ampliación o reducción durante la vigencia del contrato, son las siguientes:

Gimnasia Rítmica
Patinaje
Fútbol 7
Fútbol Sala
Atletismo
Lucha Canaria
Psicomotricidad
Karate

IV.-PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El adjudicatario prestará el servicio con su personal, y serán de su cuenta cuantos gastos y contrataciones fueren necesarias para su correcta ejecución. En ningún caso el personal contratado lo será por parte del Ayuntamiento sino por la empresa a su entera y exclusiva cuenta y cargo.

Los técnicos deportivos que el adjudicatario destine a la realización del objeto del contrato, deberán contar con el título de Monitor Nivel-1 de la modalidad correspondiente y en aquellas modalidades deportivas cuyas titulaciones no son específicas deberán acreditar los cursos y/o titulaciones relacionadas con la misma. En cualquier caso, se admitirá que los técnicos deportivos cuenten con las titulaciones de A.A.F.A.D., Diplomados en Educación Física y Licenciados en Educación Física.

V.- PUNTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

V.1. Los puntos de promoción deportiva en el Municipio de Breña Alta serán de 16. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de su incremento conforme a la cantidad de fondos que reciba o, incluso, a los que pudieran incrementarse producto de las bajas económicas que hagan los licitadores. Del mismo modo, por no alcanzarse el número mínimo exigido de participantes por grupo, pueden llegar a ser menos de 16 puntos. En dicho caso, se estará al número posible en atención a los componentes mínimos por punto.

V.2 Cada punto lleva aparejado un mínimo de cuatro horas a la semana de actividades.

V.3 Cada punto supone la inclusión en la actividad de diez jóvenes.

V.4 Se determinan cuatro grupos dentro de la totalidad de puntos a efecto de horas de actividad:

Grupo A: 25,6 horas al mes.

Grupo B: 23,2 horas al mes.

Grupo C: 18,8 horas al mes.

Grupo C: 16.0 horas al mes.

En todo caso, será El Cabildo Insular quien distribuirá los grupos dentro del máximo de grupos que se constituyan.

V.5 La distribución de los puntos según la modalidad deportiva, sin perjuicio de su variación durante de la vigencia del contrato, es la siguiente:

MODALIDAD	PUNTOS
Gimnasia Rítmica	2
Patinaje	1,5
Fútbol 7	2
Fútbol Sala	2,5
Atletismo	2
Lucha Canaria	1,5
Psicomotricidad	2
Karate	1

VI.- RETRIBUCIÓN DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Con carácter general, se establece un pago o valoración de cada punto conforme al siguiente baremo:

Total por punto: 11,02 euros/hora a pagar a la empresa adjudicataria. Con un mínimo a pagar al técnico deportivo de 5,97 euros/ hora (de esta cantidad se descuenta el importe de retención de IRPF que corresponda a cada técnico)

La retribución mensual según la modalidad, punto y grupo, es la siguiente:

MODALIDAD	GRUPO	IMPORTE BRUTO/MES/ PUNTO
Gimnasia Rítmica	B	255,66€
Patinaje	D	176,32€
Fútbol 7	A	282,11€
Fútbol Sala	A	282,11€
Atletismo	A	282,11€
Lucha Canaria	B	255,66€
Psicomotricidad	D	176,32€
Karate	C	207,18€

Asimismo, se establece un pago máximo por coordinación de 277,00 euros al mes para todas las modalidades deportivas y puntos.



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

VII . OTRAS PRESCRIPCIONES

VII.1. La empresa adjudicataria deberá vigilar a los técnicos deportivos y garantizar el cumplimiento de la actividad, así como el correcto funcionamiento de la gestión (preparación de entrenamientos, indumentaria, formación etc).

VII.2.- En todo caso, a efectos de pago de las cantidades correspondientes por punto y grupo, se tendrá en cuenta la efectiva realización de horas, de modo que en periodos no lectivos o que en los que no se imparta actividad, no serán objeto de retribución.

VIII. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de vigencia del contrato será el de la duración del Programa de Promoción Deportiva del año contratado, esto es, octubre 2015-mayo 2016, y entrará en vigor desde la fecha de formalización del contrato.

Breña Alta, a 24 de julio de 2015.

El Técnico del Servicio de Contratación

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández

.....

DILIGENCIA.- El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha

Breña Alta, a 21 de agosto de 2015.
El Secretario Acctal.,